

V. E. y la de una salina muy copiosa que está en doce leguas de distancia de dicho paraje la cual es el nervio esencial con que se benefician los metales de azogue del real del Parral en que tambien su majestad es interesado para sus requintos, pues desde que se descubrió que habrá doce años que entran los carros del comercio á sacar dicha sal para la mineria á precio muy acomodado, sin que haya falta á este género como en otros tiempos ni pare el beneficio corriente en las haciendas, y á no haber tenido yo sucesor ahora dos años tambien hubiera yo suplicado á V. E. con el encarecimiento que lo hago ahora, porque á todas luces me parece que esta proposicion es muy útil del servicio de su majestad, paz y quietud de aquellas provincias y sobre todo V. E. mandará lo que fuere servido.

México, Octubre 23 de 1667.—Exmo. Señor.—*Francisco de Gorraez Beaumont*.—México Octubre 25 de 1667 Al Sr. Fiscal.

## MEMORIAL

### DEL PADRE COMISARIO GENERAL.

Exmo. Sr:

Fr. Hernan de la Rua, comisario general de todas las provincias de esta Nueva España, el órden del seráfico padre San Francisco, dice: tener presentado á V. E. memorial representando la gran conveniencia para la dilatacion de la fé católica, y pacificacion de los indios que tanto ofenden los caminos de nuevo México y Sonora y de que resultara fuerza del gran servicio de Nuestro Señor, tan del afecto y celo de nuestras monarquías,

gran útil al bien comun y beneficio de las minas en conduccion de sal y no leve interes de la hacienda real, dando V. E. forma en el asiento de tres doctrinas que tiene informe ser necesarias y ya con esperiencia de una de crecida poblacion y que es indecible el número de familias que se agregaron de indios y con disposicion de agua para beneficios de frutos copiosos y poblacion de españoles. Y deseando con todo el celo del mayor servicio de Dios y de su magestad (que Dios guarde y prospere) y menos costos de su real hacienda por breve y ejecutiva disposicion de dichas doctrinas y conversiones, propuso á V. S. en dicho memorial se sirviese mandar aplicar novecientos pesos que parece estar consignados en las casas reales para dos doctrinas que ya dicen estar casi desiertas de los indios alzados y mandado V. E. añadir una cóngrua decente y religiosa conforme al estado pobre de mi institucion del seráfico padre San Francisco, así para el edificio por una vez como el sustento anual del número de religiosos conveniente que parece ser necesario seis, tendrá efecto una de las mas gloriosas acciones de V. E. en su gobierno; por lo cual habiendo presentado consulta D. Antonio de Oca Sarmiento, gobernador de la Nueva Vizcaya, á V. E. pide y suplica se sirva mandar agregarlo al dicho memorial que tiene presentado para que con vista de los informes necesarios, provea V. E. lo que fuere mas conveniente al servicio de ambas majestades, y para que conste la verdad de los informes que tiene para esta súplica y eficaz representacion, presenta cartas é instrumentos fuera de otros que tiene de muchos religiosos de espíritu y celo y ejercicio en las conversiones, no quedándole duda alguna de que en la planta de las tres doctrinas se hace un insigne servicio á Dios y al celo católico de nuestro monarca y á V. E. la ocasion de un insigne mérito para ambas majestades muy del pecho generoso, pio y católico de V. E. y que tanto desvelo pone en el aumento espiritual y temporal de estos reinos con admiracion universal.—*Fr. Hernando de Rúa*, comisario general de S. Francisco.

## PATENTE.

Fray Antonio de Valdés, de la Orden de los frailes menores de la regular observancia, predicador, comisario del Santo Oficio, perpétuo ministro provincial de nuestro padre San Francisco de los Zacatecas. Certifico y doy fé como el señor maese de campo D. Francisco de Gorraez Beaumont, caballero de la Orden de Calatrava, gobernador y capitan general de este reino de la Nueva Vizcaya que fué habiendo tenido certidumbre y clara noticia de que los indios bárbaros que asisten en el Distrito de las Casas grandes, distancia de este real del Parral mas de cien leguas, pedian el santo Evangelio y ser instruidos y catequizados en los misterios de nuestra santa fé católica, condescendiendo á sus piadosos ruegos y llevado del celo cristiano que le acompaña, envió al dicho puesto con licencia de sus prelados al padre fray Andrés Perez, religioso de esta provincia, aviéndole de todo lo necesario para el efecto mencionado, el cual se ha ejercitado mas de dos años en catequizar, bautizar y casar mucha cantidad de indios, formar poblacion, reducirlos á doctrina y obediencia real, prometiéndonos muy copiosos frutos y muy grandes adelantos en la continuacion y cuidado que se debe ir asegurando en aquellas nuevas plantas que se han reducido al verdadero conocimiento; y para este efecto ha estado sustentando dicho señor maese de campo al religioso con su hacienda, dándole la misma cantidad que S. M. (que Dios guarde) da á los ministros de esta provincia que son mas de trescientos pesos sin el maiz con que los socorren cada año, y lo va continuando despues que acabó el oficio de gobernador; pues á los dos religiosos que fueron ahora, el uno nombrado fray Pedro de Aparicio y el otro fray Nicolás de Hidalgo, los habia con la misma cantidad que dió al primero habiendo ofrecido el continuarlo hasta que S. M. ó el señor virey de esta Nueva España, les libre en su real caja los estipendios que

acostumbra con su liberal mano por ser tan de su intencion y voluntad el continuar actos tan cristianos. Y porque en todo tiempo conste de esta verdad, di ésta firmada de mi mano y sellada con el sello mayor de nuestro oficio y jurada *in verbo sacerdotis* que es dada en este real y minas del Parral en 11 de Octubre de 1666.—*Fr. Antonio Valdés*, ministro provincial.— Por mandado de su paternidad muy reverenda.—*Fr. Francisco de la Maza*, secretario.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

### CARTA.

Señor gobernador y capitan general D. Antonio Oca Sarmiento.

Mi señor:

A 13 de este mes de Agosto llegué á este real de San José del Parral cumpliendo con orden de V. S., medio de visitar los puestos y parajes de Amiquipa y sus alrededores hasta el de San Bernabé, hallando en todos los indios de dichos puestos en su quietud y obediencia á su majestad y á sus ministros y reconocimiento grande á su justicia mayor y capitan á guerra ocupados en sus sementeras de que me holgué infinito así en la

puntualidad y obediencia que en ellos experimenté como asimismo lo están los de la conversion del pueblo de San Antonio de Casas-grandes, acudiendo chicos y grandes á la doctrina cristiana y los oficiales reales del convento todos sin que falte uno muy bien y con todo amor y voluntad, si bien echando mucho menos á nuestro reverendo padre fray Pedro de Aparicio, de que di cuenta á V. S. de su muerte; y ahora la doy de nuevo por el grande sentimiento que los indios han hecho, chicos y grandes que lo lloran hoy dia como asimismo los vecinos que le echan menos por lo mucho que edificó con su ejemplar vida, enseñanza y doctrina, que parece que Dios obraba en todo, aumentándose la gente de muy lejos que fuere, la obra del templo y su convento crecia, las sementeras abundantes, los vecinos consoladísimos: hoy, señor gobernador, despues de su fallecimiento algunos de los indios se han ausentado, parado la obra, las sementeras no muy buenas, los vecinos des consolados y firament no todos tienen el espíritu y valor y sobre todo experiencia, sagacidad y prudencia como la de este santo varon (que Dios haya) que confio le está gozando: nuestro reverendísimo padre Definidor fray Juan Balboa, cansado de ver cuanto sentimiento hacian los naturales y el agasajo que le hicieron por saber si era hermano de nuestro difunto padre, les prometió devolver luego que viese á su prelado á morir con ellos y que con estas esperanzas quedan todos muy consolados y prometiéndole se juntaran á su venida todos los de su nacion que son muchos haciendo un gran pueblo como lo harán sin duda y los vecinos proseguirán en su asiento: de todo lo cual como persona que vió, oyó y experimentó en los pocos dias que estuvo en dicho pueblo de San Antonio de las Casas-grandes informará el dicho, nuestro padre reverendo fray Juan Balboa á V. S. y la necesidad que hay de religiosos que no tan solamente son necesarios dos sino tres ó cuatro para que se ejerciten en la viña del Señor en dicho puesto de Casas-grandes y sus alrededores; de la mision de nuestro padre reverendo García, tuve razon de una muerte

que presumo la hicieron los indios en un mozo mulato, criado suyo, el cual se halló en el rio al cabo de no sé qué dias: he dejado pasar dias por descuidarlos y no haya alteracion alguna en los agresores y me es preciso pasar á esta diligencia y luego daré de lo que hubiere obrado: de algunos desconsuelos míos no digo hasta ver otra coyuntura mejor de que espero ver aun mejor oportunidad para saludar á V. S. en satisfaccion completa, la cual sea con muy buena salud y su Divina Majestad conceda para largos y felices años, con los aumentos de bienes espirituales y temporales con toda la felicidad: quedo siempre obedientes á todos los mandatos de vista, como criado que soy menor de V. S.

San José del Parral, Agosto 16 de 1667.—De V. S. su menor criado Q. S. M. B.—*Andrés Lopez de Gracia.*

grandes, que del otro cabo del mundo se le venian á las manos, porque su modo, ejemplo y doctrina y particular gracia, no tan solamente para los naturales sino tan grangeadas las voluntades á los vecinos españoles que todos unánimes y conformes, le servian en la obra de Dios y todo iba creciendo como obra tan santa y despues de su muerte con el sentimiento y falta de este santo varon, se han enfriado los ánimos de los vecinos porque juzgan no haber otro y viendo esto y los naturales su desconsuelo, nuestro reverendo padre fray Juan de Balboa, prometió devolver luego que viese á su paternidad muy reverenda por cuanto todos tienen el espíritu y valor que se requiere en estos paises, particularmente sagacidad, esperiencia, amor y voluntad. estas y otras muchas doctrinas y enseñanza tenia nuestro difunto padre fray Pedro de Aparicio que con su ejemplar vida edificó no tan solamente á los españoles sino á los naturales, y á estos no les entra la fé por los oidos sino por los ojos, y de esto nuestro reverendo padre Definidor dará razon á vuestra paternidad reverenda y solo digo que no son necesarios dos religiosos sino de tres á cuatro, y estos que los traiga el reverendo padre Definidor, fray Juan de Balboa, persona que como hombre esperito en los casos que se requieren en nuevas conversiones, es necesario por lo que juzgo de grande espíritu y letras para cuyo efecto y enseñanza á estos nuevos congregados á la fé que con su virtud y ejemplo queden fijos en lo que se les enseña y vaya en aumento esta nueva viña que de no venir vuestra paternidad reverenda, pongó en duda el que se consiga lo comenzado que será lástima, y finalmente descargo mi conciencia con dar aviso á vuestra paternidad reverenda para que tanta alma cristiana como hay y mucha que está pidiendo la agua del santo bautismo, se pierdan ó que si necesario fuese se aclamara á nuestro reverendísimo comisario general y á S. E. que con esto cumpla con la obligacion que tengo y á lo que á mí se me tiene cometido, y puesto que el reverendo padre Definidor pasa á la presencia de vuestra paternidad reverenda, que informará lo que

**OTRA CARTA.**

Padre nuestro reverendo, fray Antonio de Valdés, ministro provincial.

Mi señor: ocasion muy deseada ha sido para mí y la de los naturales que estamos en este puesto de San Antonio de Casasgrandes y mas cuando el reverendo padre definidor, fray Juan Balboa, pasó por él y vió la gente que con tanto amor le recibieron y lo que en ello se ha ido obrando y queda obrado y la falta tan grande que ha hecho la muerte del reverendo padre fray Pedro de Aparicio, que tanto le amaban todos, chicos y

en esta parte se requiere para el servicio de ambas majestades, gloria y honra de esta santa provincia; no soy mas largo sino que me ofrezco y resigno por muy criado de vuestra paternidad reverenda para todo lo que me quisiere ocupar de su servicio, cuya vida guarde Dios con muy buena salud, la cual aumente para su santo servicio.

Parral, Agosto 26 de 1667.—De vuestra paternidad reverenda humilde hijo y menor criado Q. S. M. B.—*Andrés Lopez de Gracia.*

de ambas majestades, gloria y honra de esta santa provincia; no soy mas largo sino que me ofrezco y resigno por muy criado de vuestra paternidad reverenda para todo lo que me quisiere ocupar de su servicio, cuya vida guarde Dios con muy buena salud, la cual aumente para su santo servicio.

**OTRA CARTA.**

RESPUESTA DEL SEÑOR FISCAL  
Exmo. Sr.

Reverendísimo padre:

Mucho estimo que vuestra reverencia me dé mis buenas nuevas de su salud con muchos empleos de su servicio á que acudiré con los afectos que debo á vuestra reverencia.

El año pasado habiéndose inquietado y alzado la provincia de Conehos, la pacifiqué y castigué los cabezas que ocasionaron su alzamiento acudiendo personalmente á esta diligencia con que entre en conocimiento de cuanto conviene al servicio

de ambas majestades, el que para que percevere aquella provincia se ponga padre doctrinero en el sitio de las Casas-grandes, y otros dos en sus contornos á donde ha hecho singularísimo beneficio en las almas el padre predicador fray Pedro Aparicio, y habiéndolo Dios llevado lo continuó el padre Definidor, fray Juan Balboa, siendo de gran consuelo á los indios que allí se hallaron como vuestra reverencia conocerá por esa carta del capitán Andrés de Gracia á quien dejé en aquella provincia para que estuviese á la vista del proceder de los indios y al reparo de lo que pudiese ofrecerse con los españoles que están á su órden: hago consulta á S. E. sobre esto que se servirá vuestra reverencia ver y solicitar su gracia para que se formen estas doctrinas en que hará vuestra reverencia singularísimo servicio á ambas majestades.

La Divina guarde á vuestra reverencia los muchos años que deseo con los aumentos que merece.

Guadiana, Setiembre 22 de 1667.—B. L. M. de vuestra reverencia su mas seguro servidor.—*Antonio de Oca Sarmiento.*

#### DECRETO.

México, 25 de Octubre de 1667.—Al señor fiscal.

#### RESPUESTA DEL SEÑOR FISCAL.

Exmo. Sr.:

El fiscal de S. M. dice que V. E. siendo servido mandará que informen oficiales reales de esta corte.

México, Noviembre 2 de 1667.—*Manuel de Escalante y Mendoza*

#### DECRETO.

México, Noviembre 7 de 1667.—Informen oficiales reales, como dide el señor fiscal.

#### INFORME.

Exmo. Sr.:

En razon de las nuevas doctrinas que refiere este memorial, tenemos informado en otra ocasion á V. E. y se confirió sobre ello en junta general donde hubo resolucion sobre esta materia como constará de los autos que están en uno de los oficios de gobierno, los cuales, siendo V. E. servido, se podrán juntar con la carta del gobernador actual de la Nueva Vizcaya é informe en ella de su antecesor que se presentan con otros recaudos, para que con vista de ellos el señor fiscal, en virtud del decreto de V. E. proveido en el final de dicha carta é informe, pida lo que le ofrezca sobre todo. V. E. mandará lo que mas convenga.

México, Noviembre 12 de 1667.—*D. Juan de Salinas.—Valero Martinez de Vidaurreta.—D. Fernando de Deza y Ulloa.*

#### DECRETO.

México, Diciembre 7 de 1667.—Vuelva al señor fiscal.

#### RESPUESTA FISCAL.

Exmo Sr.:

El fiscal de su majestad, habiendo visto el informe hecho por los oficiales reales de esta corte, en que dicen que se pongan los papeles y recaudos que hay en el gobierno concernientes á esta materia, y lo resuelto por ella en junta general dice: Que V. E., siendo servido, mandará que todos se junten y consulten estos autos y que se lleven para pedir lo que convenga.

México, Abril 14 de 1668.—*Dr. D. Manuel de Escalante y Mendoza.*

## DECRETO.

México, Abril 16 de 1668.—Como dice el señor fiscal.

## OTRA RESPUESTA FISCAL.

Exmo. Sr.:

El oidor fiscal de su majestad dice: que para resolver en materia de tanta importancia como la que contiene el pedimento del muy reverendo padre fray Hernando de la Rúa, comisario general de San Francisco, pidió que oficiales reales de esta corte informasen sobre lo que contenia dicho pedimento vistos los papeles con él presentados, los cuales respondieron que en diferentes juntas de hacienda en que se habia tratado en este punto tenian dados sus pareceres, con los cuales se trajeron al fiscal, y habiéndose buscado en el gobierno no se ha hallado la claridad que conviene, y parece que este caso es nuevo y á su respecto que no puede haber habido decision y es necesario ajustarlo y tambien lo que refiere en su memorial dicho reverendo padre comisario general, de que V. E. se sirviese de aplicar á tan santa obra novecientos pesos, que parecia estar consignados en las cajas reales para dos doctrinas que están ya casi desiertas, y siendo servido, V. E. mandará que estos autos vuelvan á dichos oficiales reales de esta corte, para que informen sobre todo conforme las órdenes que tuvieren de su majestad.

México, Junio 30 1668.—*Dr. D. Manuel de Escalante y Mendoza.*

## DECRETO.

México, Julio 6 de 1668.—Como dice el señor oidor fiscal.

## INFORME.

Exmo. Sr.:

En este memorial del reverendo padre comisario general de

la órden de San Francisco se cita otro que tiene presentado ante V. E., en este caso en el cual informamos lo que se nos ofrecia, y así nos referimos á él en el informe que hicimos á este segundo memorial, y ahora hacemos lo propio para que la parte solicite estos recaudos y corra su pretencion sobre que V. E. proveerá lo que mas convenga.

México, Setiembre 6 de 1668.—*Valero Martinez de Vidaurreta.—D. Fernando de Deza y Ulloa.*